



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

RESOLUCIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 71/2023/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP 33/2023 EN LA MODALIDAD DE GENERACION DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS, DESTINADA A LA DOTACIÓN DE LIBROS EN PAPEL A LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CANARIAS, POR IMPORTE DE 14.999,04 €, SOLICITADA POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 25 de mayo de los corrientes se recibe del Organismo Autónomo de Cultura solicitud de modificación presupuestaria a favor del Organismo Autónomo de Cultura conforme la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife destinada a la adquisición de fondos bibliográficos en papel para las bibliotecas públicas con cargo a recursos propios de la Comunidad Autónoma.

II.- Conforme manifiesta el citado Organismo en el referido escrito, a cuyos términos nos remitimos, mediante Orden de fecha 27 de diciembre de 2022 dictada por la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la financiación de la ejecución del Proyecto “ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS EN PAPEL PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CANARIAS, CON CARGO A RECURSOS PROPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA” por importe de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUATRO CÉNTIMOS (14.999,04 €). Dicha Orden se incorpora al presente expediente.

III.- Según consta en la petición del Organismo la subvención es otorgada al Excmo. Ayuntamiento como titular de la de la Biblioteca Pública por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de fecha 27/12/2022, si bien el beneficiario último de dicha subvención es el Organismo Autónomo de Cultura al ser éste el gestor de las



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205025223264552 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Bibliotecas Municipales y, por ende, de las distintas adquisiciones referidas a las bibliotecas, entre ellas la referente a los libros.

IV.- Conforme a lo establecido en la letra b) del apartado 2 de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, el Organismo Autónomo de Cultura complementa su solicitud aportando el documento contable de Compromiso de Ingreso (CI) de fecha 17 de mayo de 2023 con número de operación 920231000104 por importe de 14.999,04€ en concepto de Subvención del GOBIERNO DE CANARIAS, asociado al Proyecto de Gastos 2023/2/51/2 “ADQUISICIÓN DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CENTRAL” y código de alta en el módulo de subvenciones 2023/1/5, resultando como aplicación presupuestaria de alta la correspondiente a la transferencia de capital del Organismo Autónomo de Cultura conforme las instrucciones del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Conforme al art. 181 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales (R.D.Legis. 2/2004, 5 de marzo), podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de compromisos firmes de aportación de personas jurídicas para financiar juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

II.- En desarrollo del citado precepto, el art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como la letra b) del apartado 2 de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, se determina que para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación. En este sentido consta documento CI nº operación 920231000104 por importe de 14.999,04€ y código de subvención 2023/1/5 asignado a la misma conforme se precisa en la Base 37 de las de Ejecución de Presupuesto vigente.

III.- De conformidad con lo dispuesto en la letra e) del apartado 2 de la Base 8 y letra c) del apartado 2 de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, es competencia del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la aprobación de los expedientes de generación de crédito por ingresos.

IV.- Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205025223264552 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



V.- Dispone la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente que todos los expedientes de modificación de créditos deberán informarse previamente por la Intervención General Municipal, en consonancia con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

VI.- El artículo 169.7 de la TRLRHL determina que *“La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”*.

De igual modo, en virtud de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en relación con el mismo artículo de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, entre la información a divulgar respecto de la gestión económico-financiera de los Ayuntamientos se encuentra aquella relativa a las modificaciones de crédito, que se hará pública preferentemente por medios electrónicos a través de las respectivas sedes electrónicas o páginas web.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el EXPEDIENTE 71/2023/GP de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 33/2023 EN LA MODALIDAD DE GENERACION DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS, DESTINADA A LA DOTACIÓN DE LIBROS EN PAPEL A LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CANARIAS, POR IMPORTE DE CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUATRO CENTIMOS (14.999,04€), SOLICITADA POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
J4110.33000.71280 (Proyecto 2023/2/51/2)	14.999,04
TOTAL	14.999,04
PRESUPUESTO DE INGRESOS	



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 1461420502523264552 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



SUBCONCEPTO DE INGRESOS	
75080 OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMÓN GNRAL DE LA C.A Proyecto 2023/2/51/2 "ADQUISICION DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CENTRAL" Código Subvención 2023/1/5	14.999,04
TOTAL	14.999,04

SEGUNDO.- Comunicar el acto que se adopte al Organismo Autónomo de Cultura a efectos de su conocimiento, así como a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a efectos contables.

TERCERO.- Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14614205025223264552 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>